



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/056/2018.

**ACTOR:** SERGIO MANUEL UC GÓMEZ.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio SG-JAX-531/2018 signado por Luis Antonio Ruelas Ventura, en su carácter de Actuario de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual se notifica el Acuerdo de Sala de fecha uno de mayo del año en curso, relativo al rencause a este Tribunal del medio de impugnación contenido en el expediente SX-JDC-273/2018 promovido por Sergio Manuel Uc Gómez en contra de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente en funciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 214, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **ACUERDA**

I. Téngase por presentado a Sergio Manuel Uc Gómez, con el oficio y documentación de cuenta, con el cual da cumplimiento con las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de



---

Gobierno con la clave **JDC/056/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

II. Atendiendo a que el acto impugnado es la resolución recaída en el expediente INC/QROO/252/2018 y sus acumulados INC/QROO/253/2018 e INC/QROO/254/2018; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al expediente **JDC/054/2018**, siendo que en ambos casos la Comisión Nacional del Partido de la Revolución Democrática es la autoridad señalada como responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el presente expediente a la ponencia la **Magistrada Nora Leticia Cerón González**, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -